

81.593  
"PARA DIGITALIZAR"

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2001;

**RESUELVE:**

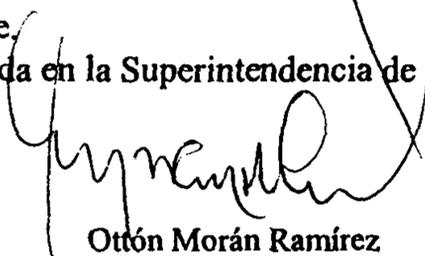
**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los representantes legales de las compañías indicadas en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

**ARTICULO TERCERO.- PREVENIR** a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, éstas podrán ser disueltas de conformidad con la Ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



15 OCT 2002

Ottón Morán Ramírez  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

GEM/MAM.